

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 3, fracción XV, 5, 7, 119, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la aportación del 20% que determine el COMITÉ TÉCNICO de acuerdo con las Reglas de Operación publicadas el día 22 de marzo del año 2018, para acceder a los recursos del FONDO ESTATAL DE DESASTRES NATURALES (FOEDEN), con motivo de la Declaratoria de Emergencia a consecuencia del fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico "Inundación fluvial", originada por lluvia intensa que ocasionó la erosión del margen izquierdo aguas arriba del "Arroyo Seco" del 08 de septiembre del año 2025; con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Las inundaciones en el Occidente de México en 2025 son el resultado de la interacción de un temporal de lluvias particularmente intenso, impulsado por factores climáticos como el Monzón Mexicano que se caracteriza por lluvias torrenciales, con nubes tipo "cortina de lluvia", que dejan acumulaciones de agua superiores a los 100 milímetros en un corto período, así como la temporada de huracanes que aún no ha concluido, sumado a una infraestructura urbana que no está preparada para manejar ese volumen de agua en lugares como la cuenca del Arroyo Seco

que compartimos con los municipios de Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y El Salto, requiriendo mayor inversión, mejor planeación urbana y protección a las zonas de riesgo.

**II.-** A consecuencia del fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico “Inundación Fluvial”, originada por lluvia intensa que ocasionó la erosión del margen izquierdo aguas arriba del “Arroyo Seco” en el límite colindante con el Municipio de San Pedro Tlaquepaque en las coordenadas 20°33'19.4"N 103°21'26.6"W, calculando una erosión de 80 a 100 metros aproximadamente del bordo, originando la inundación de la vía pública en las calles de Av. Concepción, 1º de mayo y Av. Adolf Bernard Horn Jr., Av. Champagnat, Av. Dr. Pedro Juan Mirassou Tarno, Prolg. Vicente Guerrero, Av. San Víctor, Av. Hacienda Colimilla, Av. Hacienda Atemajac, Cordillera de los Andes, Iztaccíhuatl, Cofre de Perote, Sauce, Ciruelo, Guamúchil, Priv. Ciruelo, Priv. Pino y Manzano en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el cual ocurrió a partir de las 18:59 horas y prolongándose hasta las 20:02 horas, del día 08 de septiembre del año 2025, registrando una precipitación de:

- Con un promedio de 102 milímetros por metro cuadrado, en la estación meteorológica “El Palomar”.
- Con un promedio de 96 milímetros por metro cuadrado, en la estación meteorológica “Nueva Galicia”.
- Con un promedio de 32 milímetros por metro cuadrado, en la estación meteorológica “La Rioja”.
- Con un promedio de 28 milímetros por metro cuadrado, en la estación meteorológica “Santa Cruz de las Flores”.

**III.-** Derivado de lo anterior, se identificaron como zonas afectadas a causa del fenómeno natural perturbador preliminarmente:

1) Zona Valle:

- a) Fraccionamiento Geovillas La Arbolada Plus en las calles:
  - Cordillera de los Andes, Iztlaccíhuatl y Cofre de Perote.
- b) Colonia Los Sauces, en Santa Cruz del Valle en las calles:

- Av. Adolf Bernard Horn Jr., Sauce, Ciruelo, Guamúchil, Priv. Ciruelo, Priv. Pino y Manzano.

**IV.-** Por lo que, con fundamento en el punto 10 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales, publicadas el 22 de marzo de 2018, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el 10 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Comité Municipal de Emergencia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde se presentó el Informe del Director de Protección Civil y Bomberos sobre el fenómeno hidrometeorológico (Inundación fluvial) originada por lluvia intensa que ocasionó la erosión del margen izquierdo aguas arriba del “Arroyo Seco” en el límite colindante con el Municipio de San Pedro Tlaquepaque en las coordenadas 20°33'19.4"N 103°21'26.6"W aprobándose la Declaratoria de Emergencia a consecuencia del fenómeno de la inundación que causó afectaciones en la zona.

**V.-** La Declaratoria de Emergencia se emitió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 37, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, fracción XVIII, 3, 5, fracciones I, II, VI, VII y VIII, 21 y 73 de la Ley General de Protección Civil; artículos 1, 2, 3, 4, fracciones XVII y XXXVI, 10, fracción II y VI, 12, fracciones I y IX, 42, 75, 76 y 77 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; artículo 1, 3, fracción I, 23, 24, 25 y 28 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y se publicó en la Gaceta Municipal el día 10 de septiembre del año 2025, Volumen XVI, Publicación XIII, con las acciones de emergencia a ejecutar conforme a los programas vigentes a realizar son las siguientes:

- a) Atención por daños en lo correspondiente al menaje de casa de las familias afectadas.
- b) Atención por daños materiales en los casos procedentes.
- c) Limpieza y rehabilitación de vialidades afectadas con material de arrastre.
- d) Desazolve del Arroyo Seco y sus afluentes que presentan acumulación de sólidos.
- e) Adecuación e incremento en la captación de la red hidrosanitaria de las vialidades afectadas;

- f) Implementación de sistemas de retención pluvial: dos vasos reguladores, líneas de alejamiento pluvial, correcciones (puente) sobre el cauce del arroyo seco, ampliación del puente de 1º de mayo y muros de contención sobre el perímetro del Arroyo Seco.
- g) Habilitación de vasos reguladores en: Real del Valle y Adolf Bernard Horn Jr. (Maseca).
- h) Adaptación de canal pluvial, paso de conexión subterráneo para cuestiones de conducción pluvial.

**VI.-** Dicha Declaratoria de Emergencia se presentó ante la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, en tiempo y forma para que realice la evaluación correspondiente, de conformidad con el punto 10 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales, publicadas el 22 de marzo de 2018, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**VII.-** El Gobierno Municipal se volcó a ayudar a las personas afectadas en la zona destacando y felicitando a las y los elementos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, del DIF Tlajomulco, al Programa Chamba para todas y todos "Siempre Hay Chamba", así como muchas dependencias municipales que participaron como voluntarios, por mencionar a algunos, demostrando que somos un Gobierno cercano a la gente y que no descansaremos hasta restablecer todos los servicios en las zonas afectadas. Así mismo, comenzaron los trabajos de renovación de la infraestructura vial e hidrosanitaria en la avenida Adolf B. Horn, en el tramo que corresponde a Tlajomulco, la obra contempla la pavimentación con concreto hidráulico y la modernización de las redes de agua y drenaje, con el objetivo de mejorar la movilidad y reducir riesgos de inundación en la zona las principales acciones que arrancaron son las siguientes:

- Pavimentación con concreto hidráulico desde la calle Pípila hasta las vías del Tren Ligero de la Línea 4 (límite con San Pedro Tlaquepaque).
- Instalación de un nuevo sistema de líneas pluviales con diferentes diámetros, para canalizar los escurrimientos de la calle Pedro Juan Mirassou, la propia Avenida Adolf B. Horn y La Gigantera.
- Renovación de iluminación, camellones y banquetas.

- Intervención del colector sanitario frente a la planta Maseca, con apoyo del Gobierno del Estado, para resolver los problemas sanitarios que por años han afectado a la zona.

**VIII.-** El COMITÉ TÉCNICO del FOEDEN, determinará el monto de las afectaciones según el levantamiento del censo realizado por la Dirección de Protección Civil y Bomberos y la corroboración que realizó la Unidad Estatal de Protección Civil, así como la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco, de acuerdo con las Reglas de Operación publicadas el día 22 de marzo del año 2018, donde el Municipio tiene que aportar el 20%, para el Programa de Obras y Acciones del FONDO ESTATAL DE DESASTRES NATURALES, con motivo de la Declaratoria de Emergencia a consecuencia del fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico "Inundación fluvial", originada por lluvia intensa que ocasionó la erosión del margen izquierdo aguas arriba del "Arroyo Seco" del 08 de septiembre del año 2025.

**IX.-** Asimismo, se anexa oficio DF/372/2025, de fecha 22 de septiembre del año 2025, suscrito por la Licenciada en Contaduría Pública, Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora de Finanzas, mediante en el cual informa que la aportación del 20% que determine el COMITÉ TÉCNICO del FONDO ESTATAL DE DESASTRES NATURALES (FOEDEN) para acceder a los recursos de dicha fondo, se considera financieramente viable para llevarse a cabo, lo anterior con sustento en los artículos 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 5, fracción III, 25, fracción I, 26, 27 y 37 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**X.-** El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio, formando parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115, fracciones

I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37, fracción II y 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**XI.-** Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aportación del 20% que determine el COMITÉ TÉCNICO de acuerdo con las Reglas de Operación publicadas el día 22 de marzo del año 2018, para acceder a los recursos del FONDO ESTATAL DE DESASTRES NATURALES (FOEDEN), con motivo de la Declaratoria de Emergencia a consecuencia del fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico "Inundación fluvial", originada por lluvia intensa que ocasionó la erosión del margen izquierdo aguas arriba del "Arroyo Seco" del 08 de septiembre del año 2025.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para que ejerza el recurso autorizado y realice los actos, trámites, procedimientos, registros, ampliaciones y trasferencias presupuestales, así como demás movimientos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco) a coordinarse con la Secretaría de Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco, con el fin de entregar a las familias afectadas los apoyos de menaje de vivienda correspondientes.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**A T E N T A M E N T E:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de septiembre de 2025.  
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil  
de Enfermedades Infecciosas".

**MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*La presente hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen mediante la cual se propone al Ayuntamiento apruebe y autorice la aportación del 20% que determine el COMITÉ TÉCNICO de acuerdo con las Reglas de Operación publicadas el día 22 de marzo del año 2018, para acceder a los recursos del FONDO ESTATAL DE DESASTRES NATURALES (FOEDEN), con motivo de la Declaratoria de Emergencia a consecuencia del fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico "Inundación fluvial", originada por lluvia intensa que ocasionó la erosión del margen izquierdo aguas arriba del "Arroyo Seco" del 08 de septiembre del año 2025.*

JTFP/jlpp/frml